

DECRETO N°: **3421**
TEMUCO: **03 OCT. 2023**

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Gestión Ecológica de Residuos S.A., por escritura pública de fecha 25 de septiembre del año 2023.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébense modificación de contrato: "Suministro Servicio de Transferencia y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables a Los Ángeles", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Gestión Ecológica de Residuos S.A., Rol Único Tributario N° 96.722.440-5, por escritura pública de fecha 25 de septiembre del año 2023.
2. Por la modificación de contrato suscrita, las partes convienen aumentar la vigencia de la renovación de contrato celebrada con fecha 09 de agosto del año 2021, por el término de 12 meses contados desde el día 1 de septiembre de 2023 y por un valor unitario de 0,006224 Unidades de Fomento por tonelada transferida y transportada por kilómetro, impuestos incluidos.
3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de la renovación de contrato de fecha 09 de agosto del año 2021 y del presente Decreto Alcaldicio.

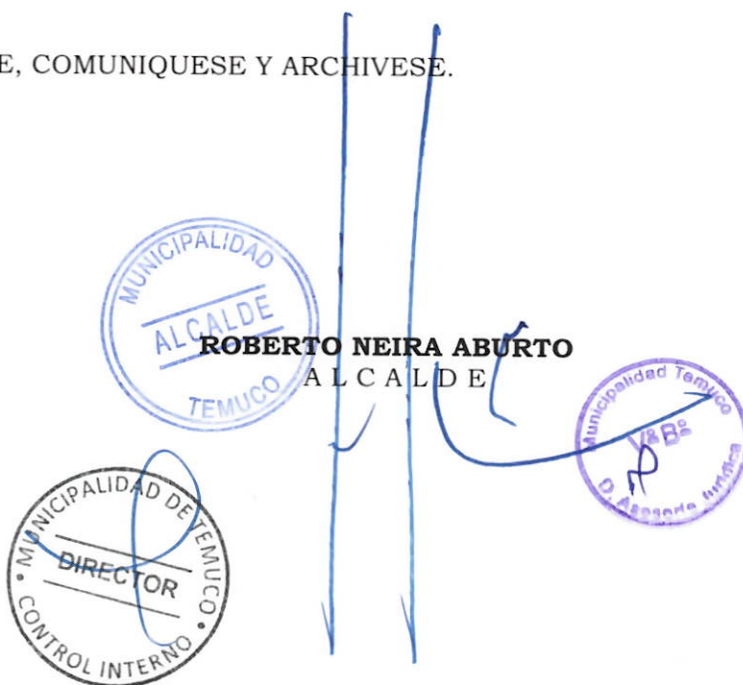
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.






JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MMA/afr

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección Control Interno
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Dirección Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Unidad de Propuestas
- Gestión Ecológica de Residuos S.A.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 4898--/2023

QUINTO BIMESTRE AÑO 2023

MODIFICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSFERENCIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y ASIMILABLES, LOS ÁNGELES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


-A-

GESTIÓN ECOLÓGICA DE RESIDUOS S.A.

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veinticinco de Septiembre del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **GESTIÓN ECOLÓGICA DE RESIDUOS S.A.**, en adelante "la

59.-



Contratista ", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número noventa y seis millones setecientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta guion cinco, representada por don **ANTONIO JUAN QUERCUMSILLE**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en la comuna de Temuco, calle Marina número cero mil ciento ochenta y seis, sector Pueblo Nuevo, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus cédulas respectivas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos cuarenta y seis de fecha veintiocho de junio del año dos mil diecinueve se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento veintiocho del año dos mil diecinueve: "Contrato Suministro de Servicio de Transferencia y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables, a Los Ángeles". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos ochenta y uno de fecha dieciséis de agosto del año dos mil diecinueve, la referida propuesta pública fue adjudicada a la Provedora Gestión Ecológica de Residuos S.A. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha doce de septiembre del año dos mil diecinueve, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil seiscientos treinta y ocho de fecha primero de octubre del año dos mil diecinueve. Posteriormente, mediante escritura pública de fecha nueve de agosto del año dos mil veintiuno, conforme faculta el artículo número quince punto uno de las Bases Administrativas, las partes renovaron el contrato referido por el término de dos años contados desde el día primero de septiembre del año dos mil veintiuno hasta el día treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés, renovación de contrato que fue aprobada por Decreto Alcaldicio número dos mil de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno. Los documentos anteriormente mencionados han sido

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de la presente modificación de contrato. **SEGUNDO. OBJETO.** En este acto y por medio del presente instrumento, previo acuerdo favorable de la comisión evaluadora de propuestas de fecha siete de agosto del año dos mil veintitrés, conforme faculta el artículo número quince punto seis, los comparecientes convienen modificar la renovación de contrato de fecha nueve de agosto del año dos mil veintiuno, en el sentido de aumentar su vigencia por un periodo de doce meses contados desde el día primero de septiembre del año dos mil veintitrés y por un valor unitario de cero coma cero cero seis mil doscientos veinticuatro Unidades de Fomento, I.V.A. incluido, por tonelada transferida y transportada por kilómetro. **TERCERO.** En todo lo no modificado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en la renovación de contrato de fecha nueve de agosto del año dos mil veintiuno. **CUARTO. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta modificación de contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número uno cero cinco dos nueve nueve guion ocho del Banco de Chile, por la suma de cuatrocientas treinta y cuatro coma sesenta y cinco Unidades de Fomento, tomada por Gestión Ecológica de Residuos S.A. a favor de la Municipalidad de Temuco el día veintinueve de agosto del año dos mil veintitrés, con vencimiento el día dos de diciembre del año dos mil veinticuatro. **QUINTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este instrumento le impone, al igual que las que emanan de sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización. **SEXTO. MULTAS:** Sin perjuicio de



lo dispuesto en las cláusulas precedentes, en caso de incumplimiento por parte de la Prestadora de una o más obligaciones que el presente contrato y sus antecedentes complementarios le imponen, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo décimo octavo de las Bases Administrativas. Las multas se calcularán y serán descontadas administrativamente sobre la orden de compra electrónica en la cual haya ocurrido la falta y serán aprobadas mediante Decreto Alcaldicio fundado.

SÉPTIMO. DOMICILIO. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS: Para los efectos legales derivados de esta modificación de contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente instrumento serán de cargo exclusivo de la Prestadora. **OCTAVO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **ANTONIO JUAN QUERCUMSILLE** para actuar en representación de Gestión Ecológica de Residuos S.A consta en Acta de Sesión de Directorio número noventa y ocho de fecha siete de diciembre del año dos mil diecisiete, reducida a escritura pública con fecha catorce de diciembre del año dos mil diecisiete en la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, anotada en el Repertorio bajo el número cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintisiete guion dos mil diecisiete y Certificado emitido por el Archivero Judicial de Santiago de fecha primero de abril del año dos mil diecinueve que certifica que la citada escritura pública de Acta de Sesión de Directorio es copia fiel de su original y que al margen de esta no hay

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



anotaciones que revoquen o dejen sin efecto los poderes conferidos. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil ochocientos noventa y ocho.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ANTONIO JUAN QUER CUMSILLE
En rep. **GESTION ECOLOGICA DE RESIDUOS S.A.**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 27 SEP 2023





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE EMAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA DE ESTE INSTRUMENTO...
DE...
...
...